



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

**“AGEI A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LOS PROGRAMAS Y
PROYECTOS DEL PGIRS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI –
VIGENCIAS 2009 Y 2010, MODALIDAD ESPECIAL ARTICULADA CON LA
DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE RECURSOS NATURALES Y LA FUNDACION
PLANETA AZUL”**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Informe Final

Santiago de Cali, Noviembre 22 de 2011



Contraloría Visible, Cali Transparente

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

AHMED LOBATÓN CURREA
Director Técnico ante la Administración Central

MARÍA AMPARO FILIGRANA MARTÍNEZ
Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo

OSCAR MARINO RUIZ JIMÉNEZ
Auditor Fiscal II

ALEJANDRO CABAL FRANCO
Auditor Fiscal II

YOLANDA GARCÍA BEDOYA
Profesional Universitario

OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ IDROBO
Técnico Operativo (E).



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. HECHOS RELEVANTES.....	6
2.1 HECHOS RELEVANTES NEGATIVOS.....	6
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	7
6. Clausura y Sellado de Navarro.....	9
4. RESULTADO DE LA AUDITORIA Y ANÁLISIS GENERAL A LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS.....	10
4.1 ANÁLISIS A LA INVERSIÓN REALIZADA EN LOS PROGRAMAS DEL PGIRS.....	21
5. ANÁLISIS A LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y DE GESTIÓN Y RESULTADOS.....	25
6. COMPARENDO AMBIENTAL.....	35
6.1 ANÁLISIS.....	35
6.2 CONCLUSIONES GENERALES.....	36
7. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	40
8. RESULTADOS DE LA GESTION FISCAL A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LOS PGIRS - VIGENCIA 2009 - 2010.....	42
9. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	46

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan General de Auditorías correspondiente a la vigencia 2011, la Contraloría General de Santiago de Cali, incluyó para estudio y evaluación en el periodo comprendido entre el 12 de septiembre y el 23 de noviembre de 2011, Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral “A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PGIRS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – VIGENCIAS 2009 Y 2010 MODALIDAD ESPECIAL ARTICULADA CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE RECURSOS NATURALES Y LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL”

La Dirección Técnica ante la Administración Central para el desarrollo de la Auditoría, a través del Memorando de Encargo No. 1100.12.12.11.456 del 5 de septiembre de 2011, designó la Comisión de Auditoría integrada por un equipo interdisciplinario el cual llevó a cabo la evaluación de manera integral.

Para la evaluación, por tratarse de una AGEI Articulada, participó la Fundación Planeta Azul a través del Convenio de Cooperación para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, como mecanismo de participación ciudadana que permita vigilar la gestión pública y para el caso que nos ocupa, lo concerniente con el Comparendo Ambiental y su impacto en el Municipio de Santiago de Cali.

Mediante oficio No. 1100.12.12.11.462 de septiembre 12 de 2011, se notificó al señor Alcalde de Santiago de Cali, sobre la realización de ésta Auditoría en desarrollo del Plan General de Auditorías 2010 y de la Gestión Fiscalizadora conforme a lo establecido para la Contraloría General de Santiago de Cali en virtud de las funciones propias de su naturaleza; en el mismo oficio se indican los objetivos y líneas de la auditoría, así como también que el día 15 de septiembre se adelantaría la respectiva Mesa de Instalación de la misma.

Una vez efectuada la evaluación, revisión y análisis de la documentación que soporta la auditoría por parte de la comisión, se remite al señor Alcalde de Santiago de Cali, de acuerdo a las normas que rigen el control fiscal, las observaciones producto de esta evaluación, según oficio No. 1100.12.12.11.568 de octubre 26 de 2011, concediendo para el pronunciamiento de las mismas un plazo de 3 días hábiles.

Agotados los términos antes señalados, la comisión procede a la revisión de la respuesta emitida por cada una de las dependencias, y posteriormente en



cumplimiento del proceso auditor, en Mesa de Trabajo No. 1100.12.12.11.583 de noviembre 3 de 2011, se valida con la entidad la respuesta dada a las observaciones trasladadas por este Ente de Control, información que sirvió de base a la comisión de auditoría para la tipificación de los hallazgos respectivos.

Para el análisis se determinó como línea de auditoría la evaluación de la gestión Administrativa, Financiera y Contractual, abordando temas como el cumplimiento de los programas del PGIRS adoptado para el periodo 2004-2019, la ejecución de las actividades y estrategias definidas en el Plan ajustado de los PGIRS, la suficiencia presupuestal, los proyectos de inversión realizados, la gestión financiera y contractual, y revisión del fin último cual es el de establecer el impacto ambiental en la comunidad.

Finalmente, la comisión auditora procede a emitir un dictamen integral a través del presente informe.



2. HECHOS RELEVANTES

2.1 HECHOS RELEVANTES NEGATIVOS

- Es menester señalar que no obstante la comisión no haber indicado en los hallazgos sobre los Proyectos No.42479; denominado **Construcción y Operación de Dos Centros de Acopio** y No. 42477, **Construcción Operación Planta Residuos Sólidos Inorgánicos**, por haber sido objeto de otra auditoría, se hace necesario advertir que los citados proyectos se encuentran aún sin culminar es decir el Municipio de Santiago de Cali - DAGMA, no ha cumplido con la construcción de la planta de operación de residuos sólidos inorgánicos aduciendo que hasta que no se encuentre operando el componente de centros de acopio de residuos reciclables, no se adelantará el componente de plantas de reciclaje debido a que es un paso necesario previo para su articulación y funcionamiento, denotándose una falta de organización, articulación y planeación en la ejecución de los programas.
- En el Municipio de Santiago de Cali no se le ha dado continuidad a la actividad que cumple el Comité de Vigilancia y Control, cuyo objetivo de reactivación debe estar encaminado al fortalecimiento de la mesa de reciclaje como espacio de trabajo y participación de los diferentes actores en el marco del programa de recuperación y aprovechamiento. Lo anterior máxime cuando el mismo está contenido en el programa como una línea estratégica de “Cultura Ciudadana”



3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría General de Santiago de Cali, en ejercicio del Control Fiscal practicó auditoría denominada AGEI “a la Gestión Administrativa a los Programas y Proyectos del PGIRS En El Municipio de Santiago de Cali – Vigencias 2009 y 2010 Modalidad Especial Articulada Con La Dirección Técnica Ante Recursos Naturales y la Fundación Planeta Azul”, teniendo como insumos: la información rendida en el sistema integral de auditoría - SIA formulario F-13, encuesta para la evaluación del Sistema de Control Interno, Cuestionario para la aplicación del comparendo ambiental, Actas de visita fiscal realizadas a cada uno de los puntos de control que intervienen en el proceso de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2004-2019, normatividad vigente, además de los lineamientos del memorando de encargo asignado para el desarrollo de la auditoría, para tal fin la comisión auditora realizó las siguientes actividades:

Se examinó la línea de auditoría evaluación a la Gestión Administrativa, Financiera y Contractual a la gestión Administrativa de los Programas y Proyectos adelantados en el Municipio de Santiago de Cali en las vigencias 2009 y 2010, en cumplimiento del PGIRS 2004-2019, y como objetivos se consideraron los siguientes:

Objetivo General: Evaluar, verificar y conceptuar sobre el cumplimiento y ejecución de los programas, proyectos y actividades incluidas en el marco de los PGIRS y su impacto en el Municipio de Santiago de Cali

Objetivos Específicos:

- Verificar y conceptuar acerca del cumplimiento de los programas del PGIRS adoptado para el periodo 2004-2019, durante la vigencia 2009
- Verificar y conceptuar acerca del cumplimiento de los programas, proyectos, y actividades de los seis programas definidos en el Ajuste al PGIRS, durante la vigencia 2010.
- Verificar la suficiencia del presupuesto asignado y ejecutado para los programas de los PGIRS por las vigencias 2009 y 2010.
- Cuantificar la inversión realizada en cada uno de los programas implementados durante las vigencias fiscales 2009 – 2010.



- Evaluar la gestión financiera, con el fin de establecer si la misma se ajusta a los parámetros legales.
- Examinar la gestión contractual: cumplimiento del objeto contractual
- Establecer el Impacto en la ciudad de la implementación de los programas del PGIRS.

Se esgrimió teniendo en cuenta lo estipulado por la normatividad que contempla el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, como el conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos y actividades, definidos por el ente territorial para la prestación del servicio de aseo, basado en la política de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual se obliga a ejecutar durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un Plan Financiero Viable que permita garantizar el mejoramiento continuo de la prestación del servicio de aseo, evaluado a través de la medición de resultados.

En el Plan se trazan estrategias, programas y líneas de acción para un periodo de 15 años, constituyéndose en el instrumento de planificación del servicio integral de aseo para el Municipio, que se concentra en ofrecer alternativas a mediano y largo plazo de separación, presentación, aprovechamiento, tratamiento y comercialización de los residuos en el Municipio de Santiago de Cali.

El Artículo 8° del Decreto 1713 de 2002 modificado por el Decreto 1505 del 4 de junio de 2003, en lo relacionado con los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS determina la obligatoriedad de las entidades territoriales de elaborar y mantener actualizado el Plan Municipal para la Gestión Integral de los residuos o Desechos Sólidos, de acuerdo a la metodología establecida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien adopta mediante Resolución No. 1045 de septiembre de 2003, la metodología para la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS.

Siendo responsabilidad de las entidades territoriales, elaborar y mantener actualizado el PGIRS, es así como, mediante Decreto 0475 de Agosto 31 de 2004, el Alcalde de Santiago de Cali, adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS para el Municipio de Santiago de Cali.

Como objetivo del PGIRS en el período 2004-2019, se trazó que Santiago de Cali es un Municipio que minimiza la generación de residuos sólidos en el origen,



maximiza su aprovechamiento, reduce y trata adecuadamente los residuos sólidos no aprovechables y los dispone tecnológicamente, ahora bien, para el logro de este objetivo definió cinco (5) Líneas Estratégicas como son: Cultura Ciudadana, Producción Más Limpia, Valorización de los Residuos Sólidos Orgánicos e Inorgánicos, Calidad en la Prestación del Servicio de Aseo, Disposición Final Adecuada, y estrategias estas que se desarrollan a través de los objetivos de los seis (6) Programas Municipales que se enuncian en el cuadro siguiente que están definidos en el documento denominado Evaluación y ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2004-2019.

Líneas Estratégicas	Programas
Cultura Ciudadana	1. Recuperación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos
Producción Más Limpia	2. Gestión Integral de Escombros en el Santiago de Cali
Valorización de los Residuos Sólidos Orgánicos e Inorgánicos	3. Producción más Limpia y responsabilidad Social para la Gestión de residuos en los Sectores Industrial y Comercial
Calidad en la Prestación del Servicio de Aseo	4. Gestión Integral de Residuos Industriales y Peligrosos
Disposición Final Adecuada	5. Prestación del Servicio de Aseo y Seguimiento a la Disposición Final
	6. Clausura y Sellado de Navarro



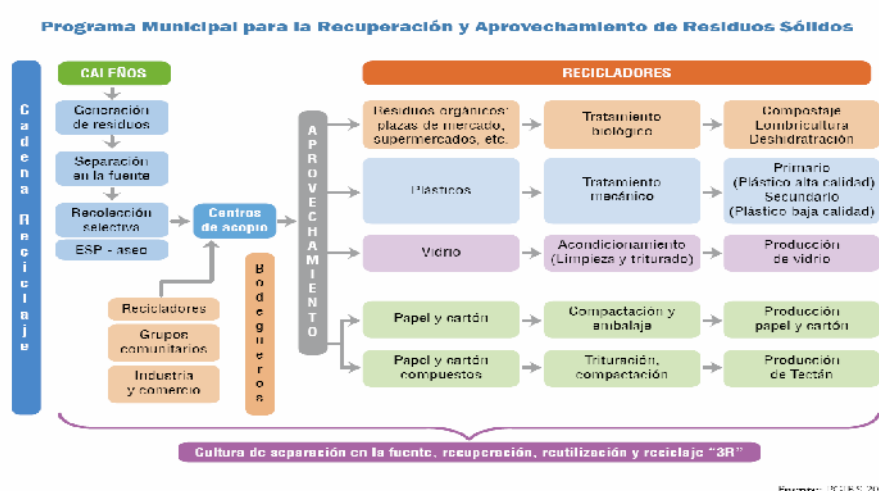
4. RESULTADO DE LA AUDITORIA Y ANÁLISIS GENERAL A LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS

El Municipio de Santiago de Cali, con el ajuste realizado al PGIRS, busca alcanzar los objetivos definidos en cada una de las líneas estratégicas, proyectadas hasta el año 2019.

La comisión de auditoría y análisis general al cumplimiento de los de los seis (6) programas incluidos en el PGIRS adoptado para el periodo 2004-2019, sus programas, líneas estratégicas, actividades y proyectos, en su desarrollo busca evidenciar la gestión realizada por parte de la Administración Municipal a través de las dependencias responsables, durante las vigencias 2009 y 2010.

A continuación se relacionan cada uno de los programas del PGIRS y se evidencia que gestión realizó la administración municipal en su desarrollo.

1. Programa Municipal para la Recuperación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos



La Administración Municipal, el Departamento Administrativo de Planeación, el DAGMA y las diferentes Secretarías responsables de desarrollar el programa PGIRS, en las vigencias 2009 y 2010, ha desarrollado actividades de divulgación, socialización de campañas para el manejo Integral de residuos, las cuales se



realizaron en coordinación con diferentes organismos de control, instituciones educativas, empresas prestadoras del Servicio de Aseo y comunidad en general. Como resultado de las actividades desarrolladas se conformó el Comité de Vigilancia, la Mesa Municipal y la Mesa Regional del Reciclaje, organismos estos que deben reactivarse, pues solo funcionaron hasta principios del año 2010.

Las mencionadas actividades preparatorias y de divulgación hacían parte de las estrategias formuladas dentro del marco del desarrollo de objetivos de este Programa.

Igualmente, en el capítulo 7º del Plan de Desarrollo 2008-2011, dentro del macroproyecto cadenas productivas- la unión Hace la Fuerza, como eje del proyecto, se propuso el equipamiento de la planta de tratamiento de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, así mismo, la construcción y equipamiento del los Centros de Recuperación y Acopio de Residuos Sólidos Aprovechables del oriente de la ciudad. Cumplidas estas actividades, la administración municipal de Santiago de Cali pondría en funcionamiento el sistema integral de residuos sólidos, según se propuso en el Plan de desarrollo 2008-2011.

No obstante que el Municipio de Santiago de Cali- DAGMA, contrató a través del Convenio de Asociación No. 039 de 2009, por valor de \$ 987.000.000, la ejecución de algunos componentes y/o actividades del proyecto de inversión denominado “Construcción y Dotación de Dos Centros de Recuperación y Acopio de Residuos Sólidos Aprovechables en el Municipio de Santiago de Cali”; contrato este que no fue cumplida la ejecución del objeto contractual en la vigencia 2010.

El municipio de Cali - DAGMA realizó el pago de \$987.000.000, desde la vigencia 2009, el cual fue suspendido inicialmente debido que no se ha definido el lugar donde se realizará la construcción y dotación de los dos centros de recuperación y acopio de residuos sólidos en la ciudad, dejando en evidencia la falta de planeación y la falta de estudios de prefactibilidades, físicas, financieras, jurídicas y la determinación de los riesgos

Dada la importancia en el orden ambiental del desarrollo y ejecución del mencionado macroproyecto, en atención al impacto que producen en los habitantes de la ciudad los residuos sólidos, y cuya función está a cargo de la municipalidad, este órgano de control a instancias de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Aseo realizó un informe especial a la ejecución del mencionado Convenio, arrojando como resultado la evidencia del no cumplimiento por el contratista del objeto contractual, dentro del Plazo acordado.



Este ente de Control remitió en el mes de Mayo de 2011 al señor Alcalde, Acción Preventiva acerca del Centro de Acopio residuos sólidos recuperables, sobre la necesidad por parte del Municipio de adoptar las medidas pertinentes en aras de garantizar la viabilidad técnica, económica y ambiental del Centro de Acopio, debiendo propender porque éste cuente con vías de acceso de acuerdo al tipo de equipos de transporte a utilizar, lo expuesto, en cumplimiento del objeto convenido y, por ende en observancia de lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional a través de la sentencia T 291 de 2009.

2. Programa para la Gestión Integral de Escombros en el Santiago de Cali



Fuente: Visita CGSC X-5-2011

La administración municipal, a través del Plan de Desarrollo 2008-2011 y en el ajuste del PGIRS, se propuso la clausura de la escombrera de la carrera 50 con Avenida Simón Bolívar y la “Construcción y Operación de una planta de aprovechamiento de residuos sólidos inorgánicos en el municipio de Santiago de Cali”.

En el Municipio de Santiago de Cali existen botaderos “legales” temporales e ilegales, en el proceso de recolección de Escombros y el manejo de residuos sólidos participan recicladores y carretilleros que realizan sus actividades de manera informal.



El DAGMA, en la vigencia 2009 suscribió Convenio de Asociación, No. 040 de 2009, con el objeto de realizar el diseño y construcción de las obras de acceso vial, acondicionamiento vial, nivelación de los terrenos y el desarrollo de las obras complementarias necesarias para la construcción de la infraestructura del parque ambiental y tecnológico para la gestión integral de residuos sólidos en el ejido Vereda Navarro de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, la asistencia técnica y socialización al gremio de carretilleros sobre el cierre de la escombrera de la 50 y la construcción de un parque ambiental en la zona de protección del canal sur para la clausura de la escombrera de la carrera 50 con Avenida Simón Bolívar de conformidad con los proyectos de inversión denominados BP No.42481 “Proyecto operativo de recolección y transporte a disposición final de escombros y residuos vegetales con ex-recicladores de Navarro en el Municipio de Santiago de Cali” y BP No.42477 “Construcción y Operación de una planta de aprovechamiento de residuos sólidos inorgánicos en el municipio de Santiago de Cali”.

Por la situación que presenta el municipio de no contar a la fecha con un programa de Gestión de Escombros en el municipio, este ente de Control remitió en el mes de septiembre de 2010 al señor Alcalde, Acción Preventiva acerca del Sistema de escombros Municipio de Santiago de Cali, sobre la necesidad por parte del Municipio, a través del DAGMA y en el marco de sus competencias, ejecute lo contemplado en el Decreto 0291 de 2005, el Plan de Desarrollo Municipal, PGIRS y Conpes 3624 respecto de la gestión integral de escombros, por las consecuencias económicas, ambientales que esto genera.

Igualmente este órgano de control realizó actividades de control fiscal en la vigencia 2010, a instancias de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Aseo, evidenciándose el incumplimiento por el contratista de las actividades contratadas tendientes a cumplimiento del objeto contractual, con lo que generó aplazo de la puesta en funcionamiento del sistema integral de escombros para la ciudad de Cali que era una meta propuesta en el Plan de Desarrollo por la administración municipal.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali autorizó al Alcalde de la ciudad para participar en la creación y constitución de una Empresa Pública de Servicios varios, mediante Acuerdo No. 0270 de 2009, el cual fue modificado a través del Acuerdo No. 0291 de 2010, en cuanto a que dicha autorización lo era para la creación, estructuración y desarrollo de una Empresa Industrial y Comercial del Estado EICE de naturaleza totalmente pública.



En septiembre por Escritura Pública No. 2308 de Septiembre 14 de 2010 otorgada en la Notaria 2 del Círculo de Cali, se protocolizó el Acto de constitución de la Sociedad Anónima Empresa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Sur Occidente Colombiano **GIRASOL S.A. EICE** “con un Capital Autorizado de \$6.014.760.000 y un Capital Suscrito y Pagado de \$2.171.600.000; cuyo socios son, el Municipio de Santiago de Cali, Metrocali S.A, Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU, ESE LADERA y el Fondo Especial de Vivienda – FEV-.

GIRASOL S.A. EICE, fue conformada con el objeto de desarrollar actividades de naturaleza industrial y comercial y de gestión económica, hacer inversión y ser socia o asociada en sociedades o asociaciones, que tengan por objeto actividades relacionadas directa o indirectamente con la gestión integral de residuos sólidos, bien que se presten a través de empresas de servicios públicos domiciliarios o de empresas que se dediquen a actividades complementarias de los servicios públicos domiciliarios o que no tengan por objeto la prestación de este tipo de servicios.

En la vigencia 2010 no se realizaron actividades relacionadas con la Gestión integral de residuos sólidos.

3. Programa Desarrollo de Estrategias de Producción más Limpia y responsabilidad Social para la Gestión de residuos en los Sectores Industrial y Comercial

Para dar atención a la línea de Producción más Limpia, con la aplicación continúa de estrategias preventivas integradas a los procesos, productos o servicios, ofrecidos por la industria y el comercio, es necesario advertir que a la fecha no se cuenta con un sistema de aprovechamiento de orgánicos definido; desde el Departamento Administrativo de Planeación se viene trabajando en la definición de sitios en el marco del ajuste del POT y se realiza el levantamiento de producción de sectores como el comercial, hotelero y plazas de mercado.

La entidad ambiental del Municipio de Santiago de Cali, en la vigencia 2009, realizó Convenio con el Centro Regional de Producción más Limpia, con el objeto de proveer al Municipio de Cali de un instrumento de diagnóstico y planificación ambiental, que permita identificar, definir y caracterizar los sectores empresariales que requieren especial atención en alternativas de producción más limpia, para brindarle a los empresarios las posibilidades de una nueva visión a través de



procesos de reconversión tecnológica que accedan a la disminución del impacto ambiental negativo generado desde estos sectores, todo esto con el apoyo del DAGMA como autoridad ambiental y el acompañamiento de una entidad experta en el tema; lo que daría viabilidad al proyecto denominado “Implementación de Sistemas de Mejoramiento Ambiental Empresarial en Santiago De Cali” según ficha B. P. No. 42466. Con este se trabajó con 200 empresas entre los sectores de lavanderías, funerarias, clínicas veterinarias y metalmecánica.

En el año 2010 aparecen registradas 8307 microempresas en la Cámara de Comercio de Cali, y a diciembre 31 de 2010 no se pactaron por parte del Municipio de Santiago de Cali – DAGMA Acuerdos de producción limpia con el sector industrial.

En la vigencia 2010 no se desarrollo ningún programa tendiente a implementar en las empresas mecanismos de producción más limpia.

4. Programa para la Gestión Integral de Residuos Industriales y Peligrosos



Fuente. Visita de Campo de comisión CGSC- a la PTDB AGEI Especial Manejo de Residuos Peligrosos en el Municipio de Santiago de Cali

Para el desarrollo de este programa Municipal se dio inicio en la vigencia de 2009 a la realización de alianzas con el sector productivo para la implementación de los Planes de Gestión de RESPEL, donde se incluyeron a algunas PYMES, las demás



estrategias en desarrollo y cumplimiento de las líneas estratégicas, se dio inicio al desarrollo de actividades en la vigencia 2010.

La mesa RESPEL bajo el CONPES 3550 de 2008, es liderada desde el mes de septiembre de 2010, por la entidad ambiental del Municipio de Santiago de Cali - DAGMA en conjunto con la Secretaría de Salud Pública Municipal en esta se viene realizando un trabajo interinstitucional entre entidades del sector público y privado, para aunar esfuerzos que permitirán complementar el Programa para la Gestión Integral de Residuos Industriales y Peligrosos que hace parte del PGIRS del Municipio de Santiago de Cali.

Es importante resaltar que mediante el funcionamiento de la mesa RESPEL, en el transcurso del año 2011 se iniciará con programas similares de fármacos y electrodomésticos de acuerdo a la Resolución No. 0372 de 2009, donde establece la responsabilidad del fabricante de realizar gestión de los subproductos generados dirigidos a los RESPEL a nivel domiciliario.

La entidad ambiental DAGMA, cuenta con un listado de empresas que han solicitado trámites ambientales de aprobación de Plan de Manejo, visitas técnicas, solicitud de inscripción en el registro de generadores de residuos peligrosos RESPEL, Permisos de vertimientos y monitoreo de vertimientos líquidos y renovación de concepto ambiental, entre otros.

La entidad ambiental en la vigencia 2010, apoyó la Campaña de Recolección de Equipos Eléctricos y Electrónicos liderada por la empresa LITO Ltda., a través de la 2da Campaña Nacional de recolección de residuos eléctricos y electrónicos, adelantó un convenio de voluntades entre entidades del sector público y privado para la recolección y el almacenamiento de pilas, como programa piloto para el manejo de los RESPEL domiciliarios de la ciudad de Santiago de Cali.

Igualmente viene realizando acercamientos con diez (10) empresas prestadoras del servicio de aseo para diseñar una estrategia de monitoreo a los generadores de RESPEL en la ciudad de Santiago de Cali.

A pesar de que las entidades competentes realizan actividades de control esta no son suficientes, puesto que la gestión de los residuos peligrosos es una de las áreas de la gestión ambiental con mayor probabilidad de generar significativos impactos negativos al ambiente, de ahí las especiales medidas que deben revestir su generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final, se pudo observar que no existe suficiente control por parte de las



autoridades competentes, sobre el uso y destino de los residuos peligrosos que generan en especial las instituciones de salud, ya que existe un mercado ilícito de residuos que son susceptibles de ser aprovechados y el cual no es reportado ante la autoridad ambiental

5. Programa para el Mejoramiento a la Prestación del Servicio de Aseo y Seguimiento a la Disposición Final

Recorrido De Operadores De Aseo	Relleno Sanitario Colomba Guabal Acondicionamiento Zona B
	

Fuente: Foto recorrido por CGS de Operadores de Aseo

Fuente: Inf. Gestión EMSIRVA en Liquidación

La prestación del servicio de Aseo del municipio hasta marzo de 2009, se realizó por parte de la empresa de Servicio Varios -EMSIRVA E.S.P. La Superintendencia de Servicios Públicos mediante Resolución No.SSPD-20091300007455 de marzo 25 de 2009, ordenó la Liquidación de EMSIRVA E.S.P.

EMSIRVA E.S.P. intervenida, adjudicó en el 2008, a las empresas EMAS ESP, CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. ESP, y PROMOAMBIENTAL VALLE y CALI, la prestación los componentes de recolección y transporte, barrido de residuos sólidos y gestión comercial, en las zonas en las que estaba dividida la ciudad y su transporte inicialmente al relleno sanitario de Yotoco y posteriormente a la Estación de Transferencia ubicado en la vía a Palmira.

Además de los mencionados operadores contratados por EMSIRVA ESP, ahora en liquidación, quienes atienden aproximadamente el 97% de los usuarios, prestan



igualmente el servicio de aseo en el municipio paralelamente, ocho (8) operadores privados en el ejercicio del libre derecho de la competencia

La actividad de barrido y limpieza de la ciudad la vienen realizando las empresas EMAS, Ciudad Limpia y Promo-Ambiental Valle y Cali, las cuales fueron contratadas por la EMSIRVA ESP.

La Superintendencia de Servicios Públicos, realiza visitas de inspección y vigilancia a cada uno de los operadores para verificar la información reportada al SUI, en concordancia con las normas establecidas para estas empresas.

El sitio de disposición final autorizado por los entes ambientales, es el relleno Sanitario denominado Colomba-Guabal ubicado en el Municipio de Yotoco, es operado por la firma INTERASEO DEL VALLE, los operadores de aseo del Municipio de Santiago de Cali y sus alrededores realizan en este sitio la disposición final de los residuos.

6. Programa de Clausura y Sellado de Navarro

Reporte Fotográfico de las Actividades Desarrolladas en el Sellado de Navarro	
	
. Lagunas de lixiviados	. Panorámica sitio de disposición final de Navarro

Fuente: EMSIRVA E.S.P. en Liquidación AGEI Especial Sellado de Navarro

Las actividades señaladas en el documento Conpes 3624 de noviembre de 2009, relacionadas con la clausura del vertedero de Navarro, construcción de planta de tratamiento de lixiviados y la puesta en funcionamiento de ésta, dan cuenta que



los recursos financieros requeridos para la atención de este programa, ascienden a la suma de \$ 44.800 Millones, calculados para un periodo de 10 años.

Las fuentes de financiación establecidas incluyen \$25.000 Millones que debe aportar el Municipio de Santiago de Cali, \$13.800 Millones del Fondo Nacional de Regalías y \$6.000 Millones de aportes de la Nación- MAVDT, como a continuación se ilustra:

Tabla No 4. Relación de inversiones y fuentes de financiación
(Valores en millones de pesos)

INVERSIONES	2010	2011	2012	2013	2014-2019
Construcción Planta Tratamiento	9.291	1.631	1.505	1373	
Clausura		3.000	3.000		
Tratamiento de lixiviados	2.500	2.500	2.500	2.500	15.000
Total	11.791	7.131	7.005	3.873	15.000

Fuentes	2010	2011	2012	2013	2014-2019
Fondo Nacional de Regalías	9.291	1.631	1.505	1.373	
Nación - MAVDT		3.000	3.000		
Municipio de Cali-tratamiento	2.500	2.500	2.500	2.500	15.000
Total	11.791	7.131	7.005	3.873	15.000

Fuente: Conpes - Emsirva

El Conpes 3624, definió las fuentes de financiación y usos de los recursos y declaró que los recursos de la Nación, a través, del Fondo Nacional de Regalías, están condicionados a los aportes del municipio de Cali para el tratamiento de lixiviados. Igualmente la aprobación que el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, imparta al proyecto BP 32912, radicado en dicho Ministerio, por el Señor Alcalde Municipal de Santiago de Cali, el día 30 de Septiembre de 2010, el cual fue aprobado técnicamente, pero no le dio viabilidad por el no acopio en la actualidad de los recursos a cargo del Municipio., ante lo cual EMSIRVA radicó nuevamente el proyecto en el mes de octubre de 2010.

Así las cosas, para contribuir al proceso de descontaminación del Río Cauca, de acuerdo con lo establecido con el Plan Nacional de Desarrollo y dada la identificación del impacto ambiental que produce el vertedero de Navarro a dicha fuente hídrica y a la ciudad de Santiago de Cali, es de gran importancia estratégica para el MAVDT y para el Municipio de Santiago de Cali, la materialización del proyecto de “Tratamiento de lixiviados cierre y clausura del basurero de Navarro, para mitigación y cubrimiento de riesgos de contaminación del Río Cauca”.



Este ente de Control remitió en el mes de abril de 2010 al señor Alcalde, Acción Preventiva acerca Recursos Conpes 3624 del 20 de Noviembre de 2009, sobre la participación del municipio de Cali, en el proceso que busca la financiación para el desarrollo tecnológico y tratamiento de lixiviados de Navarro, por consecuencias, como arriesgar los recursos del orden nacional estimados en \$19.800 millones, el riesgo de la realización del proyecto de Cierre Clausura del Basurero de Navarro y Tratamiento de Lixiviados, y quedaría en el limbo la solución al pasivo ambiental del Vertedero de Navarro, con las consecuencias del impacto ambiental y la posible afectación que éste pueda dar a la salud de los caleños y no se podrían desarrollar los proyectos socioeconómicos contemplados a futuro en el sector.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – C.V.C., es la autoridad ambiental competente para realizar el seguimiento y control a las actividades ejecutadas por EMSIRVA E.S.P. en Liquidación, en el cierre y clausura del basurero de Navarro, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución 0710-000267 del 29 de abril de 2010.

El municipio de Cali, esta trabajando en la consecución de los recursos como está señalado en el documento conpes 3624 de 2009, para llevar a cabo la labores de sellado y clausura de un área faltante, construcción, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de lixiviados, adicionalmente en la vigencia 2012 esta proyectado realizar la captura, combustión y aprovechamiento del biogás que se generan en el basurero de navarro, teniendo en cuenta el mecanismo de desarrollo limpio (MDL) establecido en el protocolo de KIOTO.

Conclusión del desarrollo de los Programas: El objetivo principal del ajuste al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2009 – 2019, fue el de consolidar alternativas de aprovechamiento que involucraran estrategias de generación de empleo, consolidación de cadenas de reciclaje, desarrollo de una cultura de reciclaje y separación en la fuente, fortalecimiento de compromisos, trabajo intersectorial e interinstitucional y la inclusión social, entre otros. Adicionalmente, el desarrollo de nuevas tecnologías teniendo como principios y criterios la consolidación de la Política Municipal para el Manejo de los Residuos Sólidos generados en el municipio. Analizados por la comisión de auditoría el cumplimiento de cada uno de los programas del PGIRS para las vigencias 2009 y 2010, se concluye que a pesar de las acciones realizadas por la Administración Municipal y las dependencias involucradas en el proceso, se evidenció que no han sido suficientes, toda vez que, no existe un verdadero desarrollo en el marco de la política para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, generándose un impacto ambiental negativo para la comunidad, e incumplimiento



4.1 ANÁLISIS A LA INVERSIÓN REALIZADA EN LOS PROGRAMAS DEL PGIRS

Ejecución Presupuestal Administración Central Municipal

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS PROGRAMAS DEL PGIRS

VIGENCIA	PPTO INICIAL	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO
2009	6.998.225.750	10.337.333.140	9.557.370.823
2010	13.771.891.160	7.039.859.784	6.547.078.285

FUENTE: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

En la vigencia fiscal 2009, al presupuesto inicial de \$6.998.225.750, se le adicionaron en algunos proyectos la suma de \$7.921.565.339 y en otros proyectos hubo una reducción de \$4.582.457.949, para un total definitivo de \$10.337.333.140.

Los proyectos que se relacionan a continuación que estaban previstos ejecutarse en la vigencia 2009 por el DAGMA, con presupuesto convenio CVC-DAGMA, el mismo no se suscribió, fueron desfinanciados reduciéndose su presupuesto. Por lo tanto Estos proyectos del PGIRS no fueron desarrollados.

No. B.P	NOMBRE DEL PROYECTO	PPTO INICIAL	PPTO EJECUTADO
42431	Implementación de dos centros de acopio zona para la recepciones y aprovechamiento de materiales reciclables de la ruta selectiva de residuos sólidos en Cali	1.158.507.840	0
42435	Recuperación ambiental y paisajística de las zonas verdes de los accesos viales y espacios públicos impactados por escombreras en la ciudad de Cali	1.000.000.000	0
42439	Implementación de la cultura ambiental en el municipio de Cali	450.000.000	0
42446	Implementación del sistema integral de escombros segunda fase de Santiago de Cali	1.341.917.760	0
42478	Adecuación y operación de la planta de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos del municipio de Santiago de Cali	370.000.000	0
33481	Capacitación manejo integral de residuos sólidos C.14	42.919.000	0
Total		4,363,344,600	0

FUENTE: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal



Del total de la inversión presupuestada en la vigencia 2009 en el PGIRS, el 85.60% estaba asignado al DAGMA, el 8.8% a la Secretaria de Salud Pública Municipal y el 5.57% al Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

En la vigencia 2010, el presupuesto inicial tuvo las siguientes modificaciones; se adicionaron \$4.844.150.624 a varios proyectos y en otros hubo recorte por un valor de \$11.576.182.000, para un total de presupuesto definitivo de \$7.039.859.784.

Se observa igualmente que hubo adiciones en el DAGMA y Departamento Administrativo de Planeación, para la ejecución de dos (2) proyectos y no hubo gestión por parte del Municipio para llevarlos a cabo, y en otras se observa que el recorte presupuestal determinó que no llevarán a cabo dos de ellos. Estos se encuentran discriminados de la siguiente manera:

No. B.P	Proyecto	PPTO INICIAL	PPTO EJECUTADO
42477	Construcción y operación planta de aprovechamiento de residuos sólidos inorgánicos municipio de Santiago de Cali	6.000.000.000	-
43224	Implementación del sistema integral de residuos sólidos centro de acopio zona oriente Santiago de Cali	3.000.000.000	-
43211	Implantación de prácticas de manejo integral residuos sólidos en las Unidades y conjuntos residenciales	20,000,000	-
	Clausura y sellado del relleno de Navarro fase II (planeación municipal) (*)	2.500.000.000	-

FUENTE: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

(*) \$562.millones el municipio aforo en el 2010, para ser ejecutados en la vigencia 2011, en la ampliación de las lagunas de lixiviados. .

Igualmente se observa que durante la vigencia 2010, el presupuesto de inversión asignado para el desarrollo del PGIRS el 74.04% se encuentra asignado al DAGMA, el 15.57% a la Secretaria de Salud Pública Municipal, el 8.10% al Departamento Administrativo de Planeación Municipal y el 2.29% a la Secretaria de Educación Municipal.



Ejecución Entidad Ambiental del Municipio - DAGMA

La Inversión realizada en la vigencia 2009 por parte del Municipio de Santiago de Cali - DAGMA, en proyectos que apuntan al desarrollo de los PGIRS, fue de \$1,866.160.000 de los cuales se ejecutó presupuestal del 97%, ver cuadro siguiente:

Vigencia 2009

CODIGO BP	NOMBRE-PROYECTO	PTTO ACTUAL	PTTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
33599	Implantación de prácticas de manejo integral a escala piloto de residuos sólidos domésticos en el barrio Ciudadela Comfandi Comuna 17 de Santiago De Cali	\$ 76,860,000	\$ 72,100,000	94%
42320	Asistencia Técnica para la consolidación de un (1) centro de acopio para el aprovechamiento comunitario de los residuos sólidos de la comuna 13 Municipio Santiago De Cali	\$ 99,300,000	\$ 99,300,000	100%
42412	Aprovechamiento de residuos sólidos en la comuna 18 de Santiago De Cali	\$ 70,000,000	\$ 69,989,700	100%
42419	Proyecto manejo de residuos sólidos en la comuna 21 de la Ciudad de Santiago De Cali	\$ 50,000,000	\$ 50,000,000	100%
42477	Construcción y operación planta de aprovechamiento de residuos sólidos inorgánicos municipio de Santiago De Cali	\$ 237,967,651	\$ 237,967,651	100%
42479	Construcción y dotación de dos centros de recuperación y acopio de residuos sólidos aprovechables en Santiago De Cali	\$ 1,332,032,349	\$ 1,284,732,349	96%
TOTAL 2009		\$ 1,866,160,000	\$ 1,814,089,700	97%

Fuente : Pto DAGMA

Vigencia 2010

La entidad ambiental del municipio- DAGMA, para desarrollar proyectos del PGIRS presupuestó en el 2010 \$4,208.307, de los cuales se ejecutó presupuestalmente el 99,79%, ver cuadro siguiente:

CODIGO BP	NOMBRE-PROYECTO	PTTO ACTUAL	PTTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
33599	Implantación de prácticas de manejo integral a escala piloto de residuos sólidos domésticos en el barrio ciudadela Comfandi Comuna 17 de Santiago De Cali	\$ 4,760,000	\$ 0	\$ 0
42320	Asistencia técnica para la consolidación de un (1) centro de acopio para el aprovechamiento comunitario de los	\$ 56,601,000	\$ 56,601,000	100%



CODIGO BP	NOMBRE-PROYECTO	PTTO ACTUAL	PTTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
	residuos sólidos de la comuna 13 municipio Santiago De Cali			
42479	Construcción y dotación de dos centros de recuperación y acopio de residuos sólidos aprovechables en Santiago De Cali	\$ 137,300,400	\$ 137,300,400	100%
42481	Proyecto operativo de recolección y transporte a disposición final de escombros y residuos vegetales con ex recicladores de navarro en el municipio de Santiago de Cali	\$ 3,939,646,123	\$ 3,939,646,123	100%
43207	Mejoramiento de hábitos para el manejo adecuado de los residuos que protejan el medio ambiente en la comuna 11 de Santiago De Cali	\$ 30,000,000	\$ 28,571,429	95%
43211	Recuperación de las UAR (unidades de almacenamiento de residuos) barrio chiminangos 1 de la comuna 5 Santiago de Cali	\$ 20,000,000	\$ 18,666,654	93%
43212	Implementación del programa de gestión integral de residuos sólidos en los barrios villas de Veracruz y Barranquilla de la comuna 5 de Santiago De Cali	\$ 20,000,000	\$ 18,718,000	94%
TOTAL 2010		\$ 4,208,307,523	\$ 4,199,503,606	99.79%

Fuente : Pto DAGMA

Para el desarrollo de los proyectos de la construcción de centros de acopio y la Construcción y operación planta de aprovechamiento de residuos sólidos inorgánicos municipio de Santiago de Cali, estos no se desarrollaron en las vigencias 2009 y 2010, su desarrollo pasó para ser desarrolladas a la vigencia 2011. Se observa en el presupuesto de estas vigencias la ejecución presupuestal más no la ejecución del proyecto, ni puesta en funcionamiento del sistema integral de residuos sólidos y escombros, que era una meta propuesta en el Plan de Desarrollo 2008-2011, para ser cumplida por la administración municipal al finalizar su gestión.

Se evidencia que a pesar que la administración municipal del municipio de Santiago de Cali, ha realizado un inversión considerable en le Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos a la fecha no se ha cumplido con los Programas establecidos en este.



5. ANÁLISIS A LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Para abordar el tema relacionado con el cumplimiento por parte del Municipio de Santiago de Cali respecto de la gestión y seguimiento a la ejecución de los programas, líneas estratégicas, estrategias y actividades contempladas en el documento Evaluación y Ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2004-2019, es necesario tener en cuenta los planteamientos efectuados por las diferentes dependencias de la Administración Municipal en los argumentos esbozados de acuerdo a cada una de las observaciones trasladadas por éste Ente de Control, y que son fuente para determinar la situación actual encontrada por la comisión de auditoría, la cual queda expresa en el contenido del presente informe; en tal sentido abordaremos cada uno de los temas que dieron origen a los hallazgos aquí plasmados así:

Respecto de los programas Cali es mi casa y Cali emprendedora e innovadora, los cuales se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo 2008-2011 y que hacen parte de la gestión integral de residuos sólidos PGIRS, presentaron a diciembre 31 de 2010 un bajo cumplimiento, evidenciándose que de las nueve (9) metas establecidas para los programas, fueron incumplidas 5, parcialmente cumplidas 3 y una totalmente cumplida, lo que indica un **cumplimiento de un 11%**, en tal sentido la administración municipal manifestó entre otros apartes lo siguiente:

(...).A continuación se detalla el avance en el cumplimiento de cada una de las metas asociadas al tema de residuos sólidos, en cada una de las vigencias, demostrando con ello que el DAGMA ha logrado el cumplimiento de algunas de éstas en la presente vigencia y el cumplimiento parcial de otras (Subrayado propio para resaltar)

Avances de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo para el PGIRS:

Meta 2450901: A diciembre de 2011, se ha reducido en 80% los basureros crónicos. (...) No obstante lo anterior, y en cumplimiento de las normas precitadas el DAGMA ha efectuado las siguientes actuaciones de control, con miras a que los operadores cumplan la labor de eliminación de basureros crónicos:

En el 2010 la autoridad ambiental expidió 111 actos sancionatorios por disposición inadecuada de escombros, basuras y residuos hospitalarios, contra diversos actores, entre los que se cuentan establecimientos comerciales y de servicios,



industriales y proyectos constructivos. Las medidas consistieron en cierres de establecimientos, suspensión de actividades y multas.

Se realizaron en total 72 operativos de seguimiento y control al manejo inadecuado de residuos sólidos y escombros: 38 en el Centro de la ciudad, Plazas de Mercado de Santa Elena, Siloé, La Floresta, El Porvenir, Alfonso López y Alameda, 6 operativos de limpieza en ríos de la ciudad y laguna Charco Azul, 24 operativos de control de escombros en obras, control a carretilleros y cierre definitivo de escombrera de Mójica y 4 operativos para sensibilizar, informar y educar a la comunidad sobre el manejo adecuado de residuos sólidos, logrando reducir los basureros crónicos a 26 de 100 basureros identificados.

Meta 2450903: A diciembre de 2009 se han implementado y promocionado las rutas recolectoras de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos en escuelas y universidades, (...) Actualmente, se ha avanzado en los procesos de sensibilización a la comunidad, para que separe en la fuente y le entregue a los recicladores del sector el material. Solamente cuando el centro de acopio esté funcionando se articula la empresa de aseo, de acuerdo a lo establecido en los contratos con los operadores. (Subrayado propio para resaltar)

Actualmente se está construyendo y dotando un centro de acopio de residuos reciclables (...).

En lo referente a las rutas recolectoras de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, la promoción y divulgación está a cargo de las empresas prestadoras del servicio de aseo de acuerdo a las zonas de la ciudad donde se establece su operación. Es una actividad directa de las ESP que se ha regulado por el control del DAGMA sobre la operatividad de las mismas, en los colegios y universidades de la ciudad de Cali.

El municipio a la fecha del informe no ha cumplido con esta meta la cual es implementar las rutas, no esta en funcionamiento el centro de acopio.

Cumplimiento del 0% .

Meta 2451002: A diciembre de 2009, se ha consolidado como modelo piloto dos experiencias de programa de manejo integral de residuos sólidos en unidades y conjuntos residenciales; Para dar cumplimiento a esta meta, el DAGMA desde el 2008 y hasta la presente vigencia, ha venido desarrollando acciones tendientes a la consolidación como modelo piloto, de dos experiencias para el manejo integral de residuos sólidos en la ciudad.



Es así como, en un primer momento en el 2008 se articularon exrecicladores de Navarro, en un proyecto piloto de inserción de recicladores, ejecutado por samaritanos de la Calle en alianza con GERT (empresarios del reciclaje) con la implementación de una ruta de reciclaje para la recolección de material reciclado en la zona norte de la ciudad en las comunas 2, 4, 5, 6, 7 y 8 (...)

Posteriormente, en el año 2009 se ejecutó el proyecto BP 42426 “Difusión de hábitos positivos para el manejo de los residuos para la protección del medio ambiente Comuna 5 municipio Santiago de Cali”, con el propósito de generar espacios de reflexión y acción con las familias que conllevará al manejo adecuado de los residuos, (...). De igual manera, buscando aportar al cumplimiento de esta meta se ejecutó en la misma vigencia el proyecto 33599 “Implantación de prácticas de manejo integral a escala piloto de residuos sólidos domésticos en el barrio ciudadela Comfandi comuna 17 de Santiago de Cali”, con el objeto de posicionar una cultura ambiental en el manejo de los residuos sólidos domiciliarios en la comuna 17, con el fin de propiciar acciones colectivas de carácter educativo ambiental y fomentar la separación en la fuente (...).

El modelo piloto de la comuna 5 fue desarrollado desde 2008, y se consolidó en la vigencia 2010, con respecto al de la comuna 17 ciudadela Comfandi quedaron para realizar unos talleres en otros barrios de la comuna, los cuales se desarrollaran en la vigencia 2011. **Cumplimiento parcial**

Meta 2450902: A diciembre de 2009, se ha implementado el Sistema de Gestión Integral de Escombros (estaciones de transferencia, recolección, sitio de disposición final)

El DAGMA está dando cumplimiento a la sentencia C – 355 de 2003, al Plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS y Plan de Desarrollo en cuanto al diseño, construcción y dotación de dos estaciones de transferencia EDT de escombros, una ubicada en Puerto Mallarino y la otra que se fundamenta en el criterio de estructura provisional de descarga, cuyo funcionamiento provisional tendrá todas las características y condiciones técnicas de una EDT de escombros, que se ubicaría en la carrera 50 con calle 36, cuando se surtan todos los procedimientos previos. Se hace importante mencionar que la estructura provisional de descarga que actualmente cuenta con los diseños y los documentos de soporte de los componentes técnicos, no es una escombrera o sitio de disposición final de residuos de construcción y demolición, debido a que su



desarrollo no se fundamenta en los criterios establecidos en la Resolución 541 de 1994, (Subrayado propio para resaltar).

(...) A su vez, es importante manifestar que se está trabajando en la limpieza y cierre definitivo de la escombrera de la carrera 50 con calle 36 o avenida Simón Bolívar. En conclusión el tema referente a la gestión integral de escombros en la ciudad de Cali está operando en concordancia con el PGIRS y esta administración está haciendo los ajustes para mejorar la operatividad actual.

El municipio **no ha cumplido** con esta meta que era implementar el Sistema, aun no hay estación de transferencia, ni el sitio de disposición final de escombros.

Meta 2451001: A diciembre de 2011, se han separado en la fuente 10.440 Toneladas de residuos sólidos inorgánicos

Para diciembre de 2010 el grupo PGIRS realizó el control ambiental a los eventos masivos de la Feria de Cali 2010, en el marco de la Sentencia T291 de 2009 y en cumplimiento del Decreto 0059 de 2009 para los organizadores de los eventos, que en este caso fueron representados por CORFECALI, se implementaron los sistemas de PGIRS para eventos masivos permitiendo realizar la separación de 25 toneladas de residuos sólidos reciclables.

Y en la vigencia 2011 han sido registradas por la empresa GIRASOL EICE, 84 toneladas de residuos sólidos aprovechados para reciclaje, con la ejecución de las actividades desarrolladas por los recicladores en el mundial de futbol sub-20 y el Festival de la Salsa llevados a cabo en la ciudad de Cali. **Cumplió del 1% de la meta**

Meta 2710101: A diciembre de 2011, está operando el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos (centros de acopio zonales, rutas de recolección selectiva y plantas de reciclaje y compostaje)

En el marco del Convenio 039 entre el DAGMA y la Sociedad de Mejoras Públicas se construye el Centro de acopio de residuos reciclables en Puerto Mallarino, el cual se encuentra en su última fase de construcción, cuando sea entregado y recibido a satisfacción por el DAGMA, se buscará entregarlo mediante convenio a la empresa GIRASOL EICE para que entre en operación en asocio con las organizaciones de recicladores de la ciudad de Cali, para que se realice con gestión institucional y la participación de las ESP la ruta selectiva de residuos reciclables. (Subrayado propio para resaltar).



En lo relacionado con plantas de reciclaje, cabe anotar que hasta tanto no se encuentre operando el componente de centros de acopio de residuos reciclables, no se adelantará el componente de plantas de reciclaje debido a que es un paso necesario previo para su articulación y funcionamiento. (Subrayado propio para resaltar).

No se ha cumplido la meta que era que el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos esté operando. En la actualidad se encuentra la construcción pero no cuenta con vías de acceso.

Meta 2710202: A diciembre de 2011, el Municipio ha aprovechado para reciclaje - compostaje y dejado de enterrar en el relleno sanitario un total de 320.760 toneladas de residuos sólidos

El grupo PGIRS en el año 2008 en mesa de trabajo de residuos sólidos se reunió con las organizaciones de recicladores de Navarro y urbanos, con los bodegueros de reciclaje, sacando un promedio diario de reciclaje de 120 toneladas, en este aspecto, se determinó que el trabajo de separación en la fuente ha sido ejecutado de forma continua lo que da un trabajo efectivo de 365 días por año, lo que nos arroja una cantidad de 43.800 toneladas. Según este estimado las acciones de reciclaje ejecutadas por las organizaciones de recicladores de Cali, han permitido que a Diciembre de 2011 no sean dispuestos finalmente un total de 175.200 toneladas de residuos sólidos ordinarios. Para alcanzar la meta del plan de desarrollo se requiere que el sistema PGIRS esté completamente articulado y en funcionamiento, especialmente los componentes de ruta selectiva, operatividad del centro de acopio y las plantas de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos. (Subrayado propio para resaltar).

Una vez examinada la respuesta dada por la entidad y de la cual hemos extractado lo más relevante, se infiere el incumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo para el logro de los objetivos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuando manifiestan “la entidad ambiental del municipio - *DAGMA ha logrado el cumplimiento de algunas de éstas en la presente vigencia y el cumplimiento parcial de otras*”.

Igualmente determinó la comisión de auditoría que lo señalado en el Artículo 38 del Decreto 4111.0.20.0059 del 23 de febrero de 2009 en el cual se señala el termino de 180 días calendario para la aplicación de la normativa, que conlleve a la implementación plena de los programas de gestión integral de residuos sólidos



PGIRS, que no se viene cumpliendo en algunas instituciones educativas y en la gran mayoría de los conjuntos residenciales de la ciudad. Habiéndose establecido como propuesta de ajuste del plan la línea estratégica de la cultura ciudadana.

Ante la información trasladada a la entidad, es importante tener en cuenta algunas afirmaciones respecto de las actividades desarrolladas, que, si bien son importantes, dan muestra también de la falta de gestión y determinación para la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros en procura del logro de los objetivos propuestos aprobados por la propia Administración Central Municipal, en tal sentido veamos algunos apartes de lo expresado por la entidad para un mejor entendimiento:

Departamento Administrativo de Planeación Municipal y otras Dependencias

“Respecto a las actividades desarrolladas por el DAPM en el desarrollo de los sistemas de gestión de residuos de las entidades públicas y las instituciones educativas oficiales cabe aclarar que:

En las Entidades de la Administración Pública Municipal se presentaron recorridos diagnósticos para determinar los requerimientos necesarios a la implementación de los sistemas de gestión integral de residuos, proceso previo al trámite del Decreto Municipal que adopto los manuales para la gestión integral de residuos en estos sectores en el 2009. (...).

Tomando en cuenta que la implementación del programa se hizo realidad en la torre Alcaldía, se ha prestado asistencia al comité de valorización de residuos sólidos de la Alcaldía desde la fundación del programa en el 2007 hasta la fecha; (...), la implementación de sistemas de recolección selectiva de residuos peligrosos como bombillas, tóner, y pilas usadas y el desarrollo de actividades de sensibilización entre las que se ha considerado la presencia de clowns en las zonas de ingreso al edificio, los corredores de las dependencias dando instrucción de los lineamientos de la cultura de separación en la fuente y entregando materiales informativos entre los que se destacan los pad Mouse y los calendarios en el 2010.

Se ha acompañado igualmente la implementación del programa en el Concejo Municipal durante el 2009 y 2010; asistencia representada en recorrido diagnóstico, definición de requerimientos, capacitación a personal de servicios generales y funcionarios vinculados; actividad desarrollada en el marco de los



procesos de inducción del personal que en coordinación con la Oficina de Recurso Físico se ha adelantado en la entidad.

El programa de gestión de residuos de la Secretaría de Salud Pública Municipal se fundó en diciembre de 2009 con la asistencia de Planeación Municipal. Se ha ofrecido asistencia técnica a la Secretaría de Salud Pública, considerando la sede principal, el centro de zoonosis y las unidades ejecutoras de saneamiento básico UES, lo que incluyó recorrido diagnóstico, formulación de recomendaciones, capacitación a funcionarios y apoyo en la definición del Decreto de constitución del grupo a cargo de liderar el programa,...); así mismo se ha ofrecido asesoría en la formulación del proyecto de apoyo a la dotación y las obras de adecuación presentado por la Secretaria de Salud , ejecución que se hará efectiva en el 2012. (Subrayado propio para resaltar).

Durante el 2009 se remitió carta a los Secretarios de Despacho recordando los compromisos establecidos en el Decreto 059 de 2009 para la implementación de los sistemas de gestión de residuos en sus dependencias y se estableció en el 2010 el lineamiento en el marco del instructivo que se remite a las dependencias para la formulación de los proyectos del plan operativo anual de inversiones 2011. (Subrayado propio para resaltar).

En el caso de las instituciones educativas públicas durante el 2009 se convocó a rectores, coordinadores y docentes vinculados al desarrollo de los PRAE, Proyectos Ambientales Escolares, a un taller de capacitación en el que el DAPM presento el manual para la gestión integral de residuos que define las etapas y actividades asociadas a la implementación de los sistemas de gestión de residuos en las instituciones educativas.

Se ha ofrecido acompañamiento a las instituciones que lo han solicitado entre el 2009 y el 2010 y se ha participado de actividades que otras entidades públicas desarrollan con esta población.

Tomando en cuenta que Planeación Municipal no tiene a su cargo labores operativas de capacitación directa la asistencia al sector educativo se ejerce a través del Comité De Educación Ambiental Municipal CIDEA liderado por la Secretaría de Educación del Municipio; dependencia a la que el Decreto 059 Capítulo II fija la responsabilidad de implementar el programa en las instituciones educativas. (Subrayado propio para resaltar).

Debe considerarse que el recorte en el número de contratistas vinculados a Planeación Municipal para atender la coordinación del PGIRS en el 2011, ha



determinado la asistencia técnica a demanda de las entidades que tienen implementado el programa, planteándose para el 2012 un refuerzo del equipo, incluyendo un profesional para atender esta labor, según reposa en el proyecto ficha BP 32853 de 2012". (Subrayado propio para resaltar).

Obsérvese como la Administración Central Municipal a través de las diferentes dependencias a pesar de haber adelantado algunas campañas de sensibilización, las mismas son insuficientes frente a los compromisos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos y en especial a lo ordenado en el Decreto 059 el cual le señalaba un término de 180 días calendario para "la implementación plena de los programas del PGIRS". El término indicado venció el 22 de agosto de 2009 y el escrito de respuesta de la entidad, hace alusión a que en el 2010 todavía se hacían recorridos diagnósticos, incluso para el 2012 se habla de ejecutar obras de adecuación, dotación y asesoría en la formulación del proyecto de apoyo, lo que significa que al 31 de diciembre de 2010 no se dio cumplimiento a la implementación plena del programa a que alude el Decreto 059 de 2009.

Por otra parte, encuentra la comisión auditora que la Administración Municipal no está cumpliendo con la asistencia técnica que debe brindar a las distintas dependencias y entidades públicas en la implementación de los distintos programas que componen el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, contrariando de esta manera lo señalado en el artículo 5º del Decreto No. 411-0-20-0059 del 23 de febrero de 2009, que reza "*El PGIRS del Municipio asistirá técnicamente a las dependencias y entidades públicas en la implementación de este programa. Así mismo, evaluará semestralmente el plan de acción que estas entidades le formulen, al igual que el alcance de las metas e indicadores contenidos en el manual adoptado*".

Dado lo anterior y al no existir informes, ni planes de acción que den cuenta de los avances en términos de cumplimiento de cada uno de los programas con sus respectivas estrategias y acciones, considera la comisión que la Administración Municipal no ha realizado los procesos de evaluación por cuanto las diferentes dependencias no formularon dentro de los términos previstos los respectivos Planes de Acción, consecuentemente no se pudo verificar y evaluar el alcance de las metas e indicadores, todo lo anterior además del incumplimiento por parte de las dependencias, máxime cuando las mismas consideran que el encargado de éstas actividades es el Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Se concluye entonces que cada una de las dependencias deberá asumir su propia responsabilidad de acuerdo a lo establecido en Decreto antes en cita.



Ahora bien, respecto del planteamiento esgrimido por la comisión, manifiesta la entidad en su escrito que; “(...) *ya que el plan de acción del PGIRS es el marco general y el plan de acción del programa de entidades públicas y de instituciones educativas es un instrumento de aplicación vinculado a la ejecución del Programa Municipal de Recuperación y Aprovechamiento del PGIRS.*

En el proceso de construcción del Plan de acción del PGIRS del Municipio, Planeación debe evaluar y consolidar la información correspondiente a los proyectos formulados por las dependencias de la Administración, en correspondencia con las funciones propias de su competencia en el cumplimiento de los programas establecidos en el ajuste del PGIRS de Santiago de Cali. (Subrayado propio para resaltar).

Los lineamientos trazados por Planeación Municipal en el documento de ajuste son el marco de referencia que se establece a las dependencias del Municipio, no obstante la definición de los proyectos que dan cumplimiento a las obligaciones de éstas, son formulados desde las Secretarías, que siendo entes operativos comprometidos con la ejecución del PGIRS, tienen bajo su responsabilidad la definición de los proyectos que constituyen el plan de acción del PGIRS. (Subrayado propio para resaltar).

Planeación evalúa y consolida la información de las dependencias como acción conducente a la construcción del plan de acción de la Política Municipal. Información que ha sido solicitada de manera reiterada desde marzo de 2011 como actividad posterior a talleres de socialización de los programas del PGIRS, adoptados mediante Decreto Municipal 0700 de 2010. (Subrayado propio para resaltar).

Planeación Municipal desarrollará la revisión, evaluación de la información previa a la consolidación del plan de acción de la Política Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos una vez esta sea remitida.

Una vez confrontada la información y validada la respuesta de la entidad frente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 5º del Decreto No. 411-0-20-0059 del 23 de febrero de 2009, se hace necesario hacer las siguientes precisiones; En gracia de discusión la comisión aceptó lo referente a la asistencia técnica, más aún sabiendo que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal fija las políticas y presta la asesoría correspondiente para la ejecución del programa, otra cosa muy distinta es la evaluación semestral al Plan de Acción formulado por cada una de las entidades y el alcance de las metas e indicadores,



los cuales no han sido levantados y por ende no pueden ser evaluados; lo que si observa la comisión es una total confusión entre las distintas entidades de cuál es la dependencia responsable.



6. COMPARENDO AMBIENTAL

Para el análisis al proceso de implementación del Comparendo Ambiental en el Municipio de Santiago de Cali, se contó con la participación de la FUNDACION PLANETA AZUL, entidad con la cual se llevó a cabo de manera articulada las visitas a cada una de las dependencias que constituyen los puntos de control que tienen participación directa en la implementación del citado comparendo, desarrollando actividades conjuntas tales como elaboración y diligenciamiento del cuestionario de evaluación, el análisis de la información suministrada por las dependencias y por último la revisión a las normas y reglamentos que rigen la materia, como también las actuaciones de las dependencias responsables del desempeño de los preceptos normativos y el cabal cumplimiento de las actividades establecidas en la estrategia y programa del documento denominado Evaluación y Ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2004-2019, cada uno de los contratos suscritos por la Administración Central.

6.1 ANÁLISIS

La problemática de los residuos sólidos en el país, ha generado afectaciones importantes al medio ambiente que han llevado a la expedición de diferentes normas, que se encaminan a brindar soluciones definitivas.

Desde la expedición de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1713 de 2003 entre otras, se abrió el camino a la gestión de los residuos y a la adecuada prestación del servicio de aseo; no obstante estas normas, no incluían de manera directa a los generadores, en este sentido se expide por medio del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Ley 1259 de 2008, para que se instaurara en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.

El objetivo de esta Ley, es la de implementar el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como, propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas, y ante todo generar cultura ciudadana y confianza a las personas frente al manejo adecuado de los residuos.



Frente a esta normatividad, el Municipio de Santiago de Cali tramitó ante el Concejo Municipal, el Acuerdo 0282 de 2009, por medio del cual se reglamentó la aplicación del Comparendo en Santiago de Cali.

Por lo anterior y atendiendo las obligaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali de velar por el cumplimiento de las acciones propias de la Función del Estado, definió la necesidad de verificar el cumplimiento de la reglamentación y aplicación del Comparendo ambiental; para lo cual llevó a cabo la firma de un Convenio de Cooperación para la vigilancia de la gestión fiscal con la Fundación Planeta azul, cuyo objeto es el de poner en marcha los mecanismos y estrategias de participación ciudadana desarrollados por la Contraloría, de acuerdo a las políticas, lineamientos y directrices establecidas en la Constitución Política y la Ley.

6.2 CONCLUSIONES GENERALES

Una vez analizada la información entregada por cada una de la Dependencias responsables del proceso, se procedió a confrontar con los anexos y las respuestas dadas.

Se encontró en las visitas realizadas, que de manera general las Dependencias relacionan el tema de Comparendo Ambiental con el PGIRS (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos), argumentando que la obligación de su implementación corresponde a Planeación Municipal; situación que evidencia el desconocimiento de lo que es el Comparendo Ambiental y su aplicación.

En este sentido, es importante anotar que no se han diseñado estrategias de comunicación y divulgación del Comparendo Ambiental que permitan a los funcionarios y a la comunidad en general reconocer la norma y sus implicaciones.

Se presentó por parte del DAGMA tres (3) modelos de folletos divulgativos de la norma, sin embargo se encontró que los mismos tienen definiciones erróneas, se sugiere que no se siga divulgando esta información para no generar confusiones a la comunidad.

Se encontró además que la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía, no posee claridad sobre su papel en la divulgación del comparendo ambiental.

Frente a la implementación del Comparendo se encontraron los siguientes aspectos:



El comparendo fue adoptado por el Municipio de Santiago de Cali mediante Acuerdo Municipal No. 0282 de Diciembre de 2010, cumpliendo con los tiempos establecidos por la Ley 1259 de 2008 en el Parágrafo del Artículo 8, el Proyecto de Acuerdo fue elaborado y tramitado ante el Concejo Municipal, por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en cumplimiento del Decreto No. 0059 de 2009, en su Artículo 32.

No se han incorporado las sanciones de Comparendo Ambiental dentro del Comparendo Nacional de Transito según el Artículo 23 de la Ley 1259 de 2008, atendiendo que la obligación corresponde al gobierno nacional, por tal razón Secretaría de Transito no ha iniciado su aplicación.

Al periodo correspondiente de la auditoria (2009-2010), se encontró que el Municipio de Santiago de Cali no cuenta con el Plan de formación de infractores, con el procedimiento de aplicación de comparendo ambiental en el territorio, ni la definición de los montos de las sanciones económicas, de las tarifas y de la graduación de las sanciones, frente a esta situación se halló según las evidencias presentadas por Planeación Municipal, Secretaria de Gobierno y DAGMA, que dichas actividades solo se encuentran en propuestas, y que en esta fecha se encontraban en proceso de revisión y ajuste; para el caso de los montos de las sanciones económicas se encontró que estos fueron incluidos en el Proyecto de Acuerdo Modificatorio 204 de 2011 en trámite.

El DAGMA y Secretaría de Gobierno, implementaron durante el mes de diciembre de 2010 y hasta marzo de 2011 un Plan Piloto de aplicación del Comparendo Ambiental, se informó de manera verbal de la aplicación de 300 comparendos por parte de la Secretaría de Gobierno, no obstante se soportaron un listado con 146 personas a las cuales se les aplicó el Comparendo Ambiental y que fueron enviadas a capacitación en la escuela de infractores; de las personas sancionadas asistieron a capacitación 44 personas el día 10 de marzo de 2011 en dos jornadas, a quienes se les impartió una charla de tres horas en temas relativos al manejo de los residuos sólidos.

No obstante lo anterior se reitera que no se soporta en esta auditoría la existencia de un Plan de formación de infractores.

No se cuenta con el Registro Único de Infractores del Municipio, ni se ha creado la Ventanilla de recepción de Comparendo Ambiental, ni con el Sistema de Información en Red, que permita a las entidades acceder a la información, tal



como lo establece el parágrafo único del artículo octavo del Acuerdo No. 0282 de 2009. Se aclara que esta situación que se evidencia persiste en la actualidad.

En cumplimiento del Artículo 10 del Acuerdo No. 0282 de 2009, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal a través del Acuerdo No.301 de 2010, abrió la partida presupuestal para el Comparendo, sin que haya asignado un rubro presupuestal definido para este tema.

Esta dependencia constituyó en el SAP, el Fondo o cuenta especial con destinación específica para el recaudo por aplicación del Comparendo Ambiental, el cual se identifica en el sistema como Fondo 1256 “Comparendo Ambiental Ley 1259 /08”, con apertura de las cuentas bancarias en el Banco Popular: Cta. Corriente No. 560 021 420 y cuenta de Ahorros No. 560 153 116, de igual manera en este aspecto es importante resaltar que ninguna de las Dependencias visitadas, posee un rubro definido para la aplicación y operación del Comparendo Ambiental en el Municipio.

Frente al cobro coactivo, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal explicó que el mismo está reglamentado en la Subdirección de Tesorería de Rentas, Hacienda Municipal no soporta con evidencias las actividades anteriormente mencionadas.

Se informó por parte de la Secretaría de Gobierno, que se debe realizar modificaciones a dos de las sanciones contenidas en el Acuerdo No. 0282 de 2009, atendiendo que el MAVDT, mediante oficio, aclaró que no se pueden incluir sanciones adicionales a las que ya contempla la Ley, por lo anterior se cuenta con un Proyecto de Acuerdo Modificadorio, elaborado por Planeación Municipal, el cual presenta oficio de evidencia de la entrega del documento a la Secretaría de Gobierno y la Oficina Jurídica de la Alcaldía para la respectiva revisión y trámite.

La Secretaría de Gobierno, informó que ya radicó ante el Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo 204 de 2011, por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal 282 de 2009 con el Dr. Uriel Rojas concejal ponente, sin embargo a la fecha no se ha surtido trámite de modificación debido a la falta de quórum en la comisión respectiva.

Una vez revisado el Acuerdo Municipal No. 0282 de 2009, se encontró en el Artículo Noveno, que hace referencia a la imposición del Comparendo Ambiental, que funcionarios del DAGMA, técnicos de saneamiento de la Secretaria de Salud, y demás servidores públicos que defina el Alcalde, fueron incluidos con facultades



para la aplicación del comparendo, frente a esta situación se sugiere revisar la Ley No. 1259 de 2008 donde de manera clara se define quienes son los facultados para la aplicación, por tanto no podrá el Alcalde del Municipio facultar a funcionarios diferentes a los definidos por la Ley, lo cual deberá modificarse en el Acuerdo 0282 de 2009.

No obstante lo anterior, es importante aclarar que el Ministerio de Ambiente, amplió el plazo de aplicación del Comparendo Ambiental, a través de la expedición de la Ley 1466 de 2011 hasta el 30 de junio del año 2012, en tal sentido esta auditoría advierte al Municipio de Santiago de Cali, para que con celeridad, deben definir la implementación de todos los requerimientos y mecanismos que establece la Ley para la aplicación del Comparendo Ambiental dando especial importancia a la modificación del Acuerdo No. 0282 de 2009, y a los siguientes aspectos:

- Definición de un Plan de Capacitación a Infractores.
- Diseño y puesta en marcha de todos los mecanismos tecnológicos requeridos: ventanilla de recepción de Comparendo Ambiental, Sistema de Información y Registro Único de Infractores.
- Diseñar una estrategia de información y comunicación masiva, que permita dar a conocer el Comparendo, y que de forma importante entregue elementos a la comunidad en general de cómo realizar un adecuado manejo de los residuos y promueva cultura ciudadana alrededor de este tema.

Por último es importante resaltar que el Comparendo Ambiental es un instrumento sancionatorio, que promueve el desarrollo de acciones encaminadas al manejo adecuado de los residuos sólidos y mejoramiento de la calidad de vida de las personas y el entorno, por tal razón el Municipio de Santiago de Cali, debe generar los mecanismos y los recursos necesarios para su adecuada aplicación



7. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Para abordar este capítulo, es necesario señalar que la Constitución Política de 1991 incorporó el concepto del Control Interno como un instrumento orientado a garantizar el logro de los objetivos de cada entidad del Estado y el cumplimiento de los principios que rigen la función pública. Por su parte, la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, y la Ley 489 de 1998 dispuso la creación del Sistema Nacional de Control Interno.

Con el fin de buscar mayor eficacia e impacto del control Interno, el Departamento Administrativo de la Función Pública, promovió la adopción e implementación de un modelo de control interno, iniciativa que fue acogida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno, que condujo a la expedición del Decreto 1599 de 2005 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 1000:2005”.

En este sentido, es importante anotar que la oficina de Control Interno del Municipio de Santiago de Cali durante las vigencias fiscales 2009 y 2010 no efectuó auditoría interna al proceso de implementación de los PGIRS en el Municipio de Santiago de Cali conforme a lo establecido en el Artículo 5º, Parágrafo 2º del Decreto No. 411-0-20-0059 del 23 de febrero de 2009, que reza “*La Dirección de Control Interno efectuará el seguimiento y control de las responsabilidades y/o funciones asignadas en este acto, en relación con la adopción y la implantación e implementación del “Programa de Gestión Integral de Residuos sólidos – Empezando por Casa”. En caso de incumplimiento, reportará para lo de su competencia (...)*”. Advierte este ente de control sobre las falencias en la aplicación, verificación y evaluación de la efectividad de los mecanismos de control interno a nivel de este proceso, que den cuenta del cumplimiento de las actividades programadas por la Administración Central Municipal, en el entendido que la orientación, asesoría y acompañamiento debe conllevar a la implementación del Sistema de gestión de la Calidad, el Sistema de Desarrollo administrativo y el Sistema Estándar de Control Interno MECI y en especial al acatamiento de las normas y reglamentos, veamos a manera de ilustración la calificación al sistema de Control Interno efectuado por la comisión mediante la aplicación del cuestionario utilizado para tal fin:



Calificación al Sistema de Control Interno para el Proceso de PGIRS

No	DESCRIPCIÓN	TOTAL CRITERIOS	EXISTEN		CALCULO	CALIFICACIÓN
			SI	NO		
1.1.	PGIRS	12	4	8	100%	66.66%

En el Municipio de Santiago de Cali al diligenciar la encuesta referencial para la evaluación del Sistema de Control Interno relacionado con las actividades de control de PGIRS, arrojaron que de los 12 criterios que aplican a la entidad, 8 no son efectivos y son deficientes, lo que equivale al 66.66%. Lo anterior genera un **Riesgo alto**.



8. RESULTADOS DE LA GESTION FISCAL A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LOS PGIRS - VIGENCIA 2009 - 2010

➤ Hallazgo Administrativo No. 1

Evidenció la comisión que los programas Cali es mi casa y Cali emprendedora e innovadora, los cuales se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo 2008-2011 y que hacen parte de la gestión integral de residuos sólidos PGIRS, presentaron a diciembre 31 de 2010 un bajo cumplimiento, observándose que de las nueve (9) metas establecidas para los programas, fueron incumplidas 5, parcialmente cumplidas 3 y una totalmente cumplida, lo que indica un **cumplimiento de un 11%**, connotándose que se incumplieron las metas programadas a diciembre de 2010 como se puede observar a continuación:

PROGRAMA	INDICADOR A DICIEMBRE 31 DE 2010	META	EJECUCION	%
24. CALI ES MI CASA	Acuerdos de producción limpia pactados con el sector industrial	2	0	0.00
	Basureros crónicos reducidos	28	26	122.22
24.5 MUNICIPIO VERDE	Sistema de gestión integral de escombros funcionando	100	39	39.30
	Implementación de rutas recolectoras de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos en escuelas y universidades	2	0	0.00
	Residuos sólidos separados en la fuente de generación	5.040	25	0.50

FUENTE: Plan indicativo 2008-2011 DAPM – Meta acumulada del cuatrienio

Lo anterior denota falta de gestión tanto de la Administración Central Municipal como de la dependencia responsable para el cumplimiento en las metas establecidas para la vigencia, lo que conlleva al incumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2004-2019 adoptado mediante Decreto Municipal 0475 de agosto 31 de 2004 y ajustado por la actual Administración Municipal.

PROGRAMA	INDICADOR A DICIEMBRE 31 DE 2010	META	EJECUCION	%
27. CALI EMPRENDEDORA E INNOVADORA	Sistema de gestión integral de residuos sólidos en operación	71.4	14.3	20.00
	Cadenas productivas	5	4	50.00
	Centros de desarrollo productivo	7	5	0.00
27.1 CADENAS PRODUCTIVAS	Residuos sólidos que se dejan de enterrar por aprovechamiento	203.640	87.025	0.02

FUENTE: Plan indicativo 2008-2011 DAPM – Meta acumulada del cuatrienio



De igual manera se demuestra la falta de gestión por parte de la Administración Municipal y las dependencias responsables de su ejecución, en el cumplimiento del programa Cadenas Productivas, máxime si tenemos en cuenta que la meta es acumulada desde el año 2007, en tal sentido el indicador de Cadenas productivas a diciembre de 2009 presentaba un cumplimiento de 3, la meta a 2010 era de 5, se ejecutó 1 de las 2 programadas para la vigencia 2010, para una meta acumulada de 4 y un cumplimiento del 50% y los centros de desarrollo productivo a diciembre de 2009 presentaba un avance de 5 y la ejecución a diciembre 31 de 2010 continua igual, es decir no presento ningún avance, por todo lo anterior se evidencia incumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2004-2019 adoptado mediante Decreto Municipal 0475 de agosto 31 de 2004 y ajustado por la actual Administración Municipal.

➤ **Hallazgo Administrativo No. 2**

La comisión evidenció que en el Municipio de Cali no se ha implementado el comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros previniendo así la afectación del medio ambiente y la salud pública. Tan cierto es que en visita fiscal practicada a la Oficina Jurídica de la Alcaldía se pudo comprobar que el procedimiento referente al comparendo ambiental solo hasta el mes de junio de 2011 fue presentado al Concejo Municipal el Anteproyecto de Acuerdo para su estudio y aprobación, no cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley 1259 de 2008 por medio de la cual se instauró en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros.

➤ **Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria No. 3**

Pudo evidenciar la comisión que el término señalado en el Artículo 38 del Decreto 4111.0.20.0059 del 23 de febrero de 2009 en el cual se señala el término de 180 días calendario para la aplicación de la normativa para la implementación plena de los programas de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, no se viene cumpliendo en algunas instituciones educativas y en la gran mayoría de los conjuntos residenciales de la ciudad. Habiéndose establecido como propuesta de ajuste del plan la línea estratégica de la cultura ciudadana la cual tiene como propósito a los generadores de residuos sólidos



en el Municipio de Santiago de Cali establecer una cultura de reducción en el origen, almacenamiento y clasificación en la fuente de los residuos sólidos, y además téngase en cuenta que el citado plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS fue armonizado con el actual Plan de Desarrollo.

➤ **Hallazgo Administrativo No. 4**

La comisión evidenció una vez estructurado, aprobado y ajustado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2004-2019, para el Municipio de Santiago de Cali, que la ejecución de este plan se encuentra acéfalo y funciona como islas en las diferentes dependencias responsables de la administración central municipal, evidenciándose falta de ínterinstitucionalidad, puesto que no existen informes individuales y mucho menos consolidados, que den cuenta de los resultados por periodos, que permitan una adecuada evaluación. Igualmente se detecta que no hay una metodología implementada para la evaluación de cada uno de los programas de los PGIRS.

➤ **Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria No. 5**

Evidenció la comisión auditora que la Subdirección de POT y Servicios Públicos, encargada del PGIRS, no está cumpliendo con la asistencia técnica que debe brindar a las distintas dependencias y entidades públicas en la implementación de los distintos programas que componen el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, contrariando de esta manera lo señalado en el artículo 5º del Decreto No. 411-0-20-0059 del 23 de febrero de 2009, que reza *“El PGIRS del Municipio asistirá técnicamente a las dependencias y entidades públicas en la implementación de este programa. Así mismo, evaluará semestralmente el plan de acción que estas entidades le formulen, al igual que el alcance de las metas e indicadores contenidos en el manual adoptado”*.

Lo anterior quedó demostrado cuando esta comisión mediante oficio No. 1100.12.12.11.528 de octubre 6 de 2011 solicitó entre otros copia del Plan de Acción y Plan Financiero del PGIRS, la respuesta obtenida consignada en el oficio No. 4132.1.3.21.17785 de octubre 25 de 2011 suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quien manifiesta *“PREGUNTA 1. En el proceso de ajuste de las PGIRS, se incluyeron las diferentes estrategias y actividades que deberán ejecutarse en cada uno de los seis programas del plan, (...). De igual manera le informo que desde el mes de marzo del presente año, se han convocado a las diferentes dependencias del*



municipio, a la entrega de información que apoye el proceso de construcción del Plan Financiero, y de las metas e indicadores”, significando con ello que durante las vigencias 2009 y 2010 las cuales corresponden a esta auditoría, no existían planes de acción elaborados por las diferentes dependencias y por ende no existen los informes con las evaluaciones semestrales, ni el alcance de las metas e indicadores.

La comisión pudo ratificar lo anterior cuando en visitas practicadas a las distintas dependencias obtuvo como respuesta que no existen informes, ni planes de acción y por ende no han sido evaluados, y que el encargado de ello es el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

➤ **Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria No. 6**

Evidenció la comisión que conforme a lo establecido en el Artículo 5º, Parágrafo 2º del Decreto No. 411-0-20-0059 del 23 de febrero de 2009, que reza *“La Dirección de Control Interno efectuará el seguimiento y control de las responsabilidades y/o funciones asignadas en este acto, en relación con la adopción y la implantación e implementación del “Programa de Gestión Integral de Residuos sólidos – Empezando por Casa”. En caso de incumplimiento, reportará para lo de su competencia (...).”*

Que la Oficina de Control Interno del Municipio de Santiago de Cali, no ha cumplido con las obligaciones que el Decreto en cita les impone, tal como quedó consignado en acta de visita fiscal y en la evaluación a través de cuestionario del sistema de Control Interno, a la fecha no se han efectuado auditorias de seguimiento, ni existen informes que den cuenta de la evaluación a los programas que contempla el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.



9. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron seis (6) hallazgos administrativos, de los que tres (3) corresponden a hallazgos con incidencia disciplinaria; los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

El Municipio de Santiago de Cali, debe elaborar Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe. El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Dirección Técnica ante la Administración Central, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, según lo establecido en los artículos séptimo y octavo de las Resoluciones Nos. 0100.24.03.11.003 y 0100.24.03.11.011 de marzo 18 y mayo 20 de 2011 respectivamente, emanadas por la Contraloría General de Santiago de Cali.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones, objetivos y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Fin del Informe,

AHMED LOBATON CURREA

Director Técnico ante la Administración Central

MARIA AMPARO FILIGRANA MARTINEZ

Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo

